



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 07 de enero del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 208-2020-MPA-GDES/SGPS-PCA de fecha 29 de diciembre del 2020, alcanzada por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita reconocimiento de Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "SANTA SUSANA" DEL CASERIO DE TUCAQUE DEL DISTRITO DE FRÍAS del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2021 – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 113ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, teniendo en cuenta que se trata del reconocimiento de las Juntas Directivas para el periodo 2021 – 2022, es posible aplicar supletoriamente el Artículo 18 del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS que señala: "... el gobierno local emite una resolución... La resolución debe indicar..., los miembros de su Junta Directiva identificado (s) con su DNI y el periodo de vigencia de la junta".

Que, con Informe N° 004-2021-MPA-GAJ de fecha 06 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable reconocer, mediante Resolución de Alcaldía, a las Juntas Directivas de Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria 2021 – 2022, según lo detallado en el Informe N° 208-2020-MPA-GDES/SGPS-PCA del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso a) del artículo 26º concordante con el art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "SANTA SUSANA" DEL CASERIO DE TUCAQUE DEL DISTRITO DE FRÍAS de la Provincia de Ayabaca para el periodo 2021-2022, el cual ha sido conformada según Actas de Elección de fecha 22 de noviembre del 2020; establecida de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| • PRESIDENTA | : Onelia Aguilar Castillo. |
| • VICE PRESIDENTA | : Salvina Remaycuna Huaches. |
| • SECRETARIA | : Gisela Ramírez Rimaycuna. |
| • TESORERA | : Luzmila Castillo De Aguilar. |
| • ALMACENERA | : Adalina Rimaycuna Huachez De Ramirez. |
| • FISCAL | : Lidia Saavedra Dominguez. |
| • VOCAL | : Rosa Lida Cordova Pinela. |



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria y al Comedor Popular, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

